



Bogotá D.C., 27 de enero de 2021

Conforme con lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley 1922 de 2018, la suscrita Secretaria Judicial de la Sala de Amnistía o Indulto de la Jurisdicción Especial para la Paz, corre el

TRASLADO No. 051

AL NO RECURRENTE

Por el término de cinco (5) días a partir de la presente fecha, del recurso de apelación interpuesto por el compareciente contra la Resolución con radicado **SAI-AOI-IC-LRG-067-2020 del 20 de enero de 2020**, dejando a disposición el expediente en secretaria.

Inicia siendo las 8:00 a.m. del 27 de enero de 2021

Radicación SAJ	Clase de Solicitud	Compareciente	Decisión	Resolución	Fecha de la decisión	Recurrente
9001934-96.2018.0.00.0001	SOLICITUD DE BENEFICIOS	ARISTOBULO GUTIERREZ AROS	RECHAZO	SAI-AOI-IC-LRG-067-2020	20 de enero de 2020	COMPARECIENTE

Finaliza a las 5:30 p.m. del 2 de febrero de 2021



ALBA LUZ PIEDRAS ORTÍZ
Secretaria Judicial
Sala de Amnistía o Indulto